



DECRETO N° 518

TEMUCO, 14 FEB 2023

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **09.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ANGELICA DEL PILAR MUÑOZ MIERES**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha **03.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	ANGELICA DEL PILAR MUÑOZ MIERES		
<b>C. IDENTIDAD</b>	[REDACTED]		
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	TEMUCO		
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>	[REDACTED]		
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD MAYOR		
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	03.01.2023	<b>TERMINO</b> 31.12.2023
<b>JEFATURA DIRECTA</b>			
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>			
1. ORIENTAR E INFORMAR A LA COMUNIDAD EN MATERIA DE VCM Y LINEAMIENTOS DEL CENTRO DE ATENCION REPARATORIA INTEGRAL GENERO ESPECIALIZADO EN VCM, DERIVANDO Y/O REFERENCIANDO CUANDO SE REQUIERA.			
2. PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN TODAS LAS LINEAS DE ACCION PREVENTIVA.			
3. OTORGAR ATENCION DE CALIDAD, SIENDO RESPONSABLE DE LA ATENCION JURIDICA DE LAS MUJERES.			
4. COORDINAR ATENC DERIVACIONES A MUJERES EN LAS INSTANCIAS IONES Y JURIDICAS CORRESPONDIENTES.			
5. BRINDAR ORIENTACION, ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN CAUSAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CON O SIN PATROCINIO.			
6. PRESENTAR QUERELLAS O BRINDAR PATROCINIO EN TODADOS LOS CASOS QUE RESULTE PERTINENTE.			
7. ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LAS/OS PROFESIONALES DEL CENTRO EN ACTIVIDADES DE REDO COORDINACION INTERSECTORIAL Y EJECUCION DE ACCIONES DE PREVENCION EN VIOLENCIA DE GENERO.			
8 PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO CON PSICOLOGA/O Y/ TRABAJADOR SOCIAL, CUANDO ESTE SEA REQUERIDO.			
9. PARTICIPACION EN EL PROCESO DE ELABORACION Y EJECUCION DEL PROYECTO.			
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$16.989.936</b>
ENERO	\$ 1.415.828		
FEBRERO	\$ 1.415.828		
MARZO	\$ 1.415.828		
ABRIL	\$ 1.415.828		
MAYO	\$ 1.415.828		
JUNIO	\$ 1.415.828		
JULIO	\$ 1.415.828		
AGOSTO	\$ 1.415.828		
SEPTIEMBRE	\$ 1.415.828		
OCTUBRE	\$ 1.415.828		
NOVIEMBRE	\$ 1.415.828		
DICIEMBRE	\$ 1.415.828		
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.001.005	<b>C.C</b>	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$16.989.936.- (Dieciséis Millones Novecientos Ochenta Y Nueve Mil Novecientos Treinta Y Seis Pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.005 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
JAI ME GARCIA SILVA

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
V&B<sup>o</sup>  
D. Asesoría Jurídica